

ACTA DE VERIFICACIÓN DE PRESUNTO DESPIDO ARBITRARIO

Por medio de la presente, y en atención a la solicitud formulada por el trabajador o ex trabajador que se consigna más adelante, y siendo las__:_ __horas del día_____de _____ del año____, se deja constancia de la actuación de verificación de presunto despido arbitrario en el centro de trabajo que se precisa más adelante, dentro de las facultades conferidas en el **segundo párrafo del artículo 45 del Decreto Supremo N° 001-96-TR, Reglamento de la Ley de Fomento al Empleo**, en los siguientes términos:

1. DATOS DEL SUJETO INSPECCIONADO:

Nombre o razón social:

.....

RUC:

Nombre del representante del empleador:

.....

Documento de Identidad del Representante:

Cargo:

Domicilio fiscal:

.....

Dirección donde se verifica el presunto despido arbitrario:

.....

.....

2. DATOS DEL SOLICITANTE:

Nombres y Apellidos:

.....

Documento de Identidad (DNI, Carnet de Extranjería u otros):

.....

Domicilio actual:

.....

Fecha de ingreso:

.....

Fecha de presunto despido:

.....

Último día de labores:

.....

Cargo u ocupación:

.....

Jornada de trabajo:

.....

Horario de trabajo:

.....

Última remuneración percibida:

.....

Motivo del Cese:

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

Conceptos y períodos que se adeudan:

.....
.....
.....
.....
.....

3. MANIFESTACIÓN DE LAS PARTES:

DEL REPRESENTANTE DEL EMPLEADOR:

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

DEL TRABAJADOR:

.....
.....
.....
.....
.....
.....

Siendo las __: __ horas del día __ de _____ del año ____, se concluyó con la diligencia, firmando los participantes.

FIRMA DEL EMPLEADOR

FIRMA DEL TRABAJADOR

FUNCIONARIO PNP A CARGO DE LA DILIGENCIA

NOTA : En estos casos en particular la PNP si está obligada por ley a realizar constataciones o verificaciones de presuntos despidos arbitrarios en agravio de un trabajador al amparo del segundo párrafo del Artículo 45 del Decreto Supremo N° 001-96-TR, Reglamento de Ley de Fomento al Empleo, que señala literalmente “La Autoridad Administrativa de Trabajo, a solicitud de parte, prestará su concurso para verificar el despido arbitrario que se configure por la negativa injustificada del empleador de permitir el ingreso del trabajador al centro de labores, lo que se hará constar en el acta correspondiente.

Igualmente, el trabajador podrá recurrir a la autoridad policial, a fin de que se efectúe la referida constatación, en la que se deberá especificar la identidad y cargo de las personas que intervinieron en el acto, el lugar donde se realizó la diligencia y la manifestación de las partes

G R A C I A S

Casma, 18 de abril del 2021